



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

web

RESOLUCION MUNICIPAL N° 342 -2023-A/MPCH

Chincha, 26 de Mayo del 2023.

VISTO: El Informe N° 299-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta para designación de Coordinador General para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

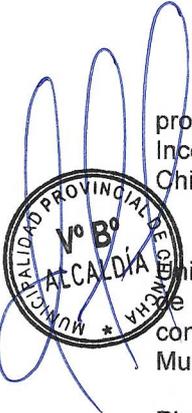
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Que, por Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023.

Que, en tal sentido, Informe N° 299-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta para designación de Coordinador para cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos para el año 2023 en la Municipalidad Provincial de Chincha proponiendo al Sr Juan Carlos Pachas Castilla como Coordinador General del Plan de Incentivos para el presente Año





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N°172.

Fiscal 2023 en cumplimiento al Artículo 9° de Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, señalados en el D.S N° 095-2023-E, siendo necesario emitir elato resolutivo a para dicha designación;

Estando a lo expuesto, el mérito de los informes emitidos y, con las facultades establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

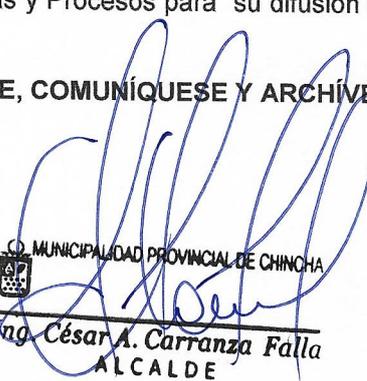
SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como Coordinador General al Sr. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 en la Municipalidad Provincial de Chíncha, por las consideraciones indicadas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; haciéndose de conocimiento a las Gerencia municipal y a las unidades orgánicas de la Entidad para que coadyuven al cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año correspondiente al Año 2023, conforme a lo expresado.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la persona designada y, con cociamiento de la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Web Institucional www.munichincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planific. y Presup.
Gerencia de As. Jurídica.
Gerencia de Administración
MEF
Interesado
Archivo

